



Departamento: **HACIENDA_TRIBUTARIA**

Expediente: **001/2022/15131**

Asunto: **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PUBLICAS O TERRENOS DE USO PUBLICO**

INFORME

Con fecha 3 de noviembre de 2022, el Concejal delegado de Hacienda emite Providencia en el siguiente sentido:

“A los efectos de lo previsto en la Base 59ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, por la presente se concede el visto bueno para la tramitación de una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas o terrenos de uso público y, en virtud de mis competencias como Concejal de Hacienda

DISPONGO

La iniciación de los trámites oportunos para la aprobación y entrada en vigor, antes del próximo 1 de enero de 2023, de una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas o terrenos de uso público, consistente en la suspensión, hasta el 30 de junio de 2023, de la aplicación del epígrafe 1 Mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del artículo 5º, base imponible y cuota tributaria”.

La modificación propuesta por el Concejal de Hacienda supone una suspensión en la aplicación de la tasa por ocupación del dominio público mediante mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, realizada fundamentalmente por el sector hostelero de nuestra ciudad, tales como bares, heladerías, restaurantes, etc.

Por tanto, los beneficiarios principales de dicha medida son los componentes de dicho sector económico, dinamizador fundamental de la actividad comercial local, que está sufriendo los efectos de la profunda crisis derivada de la coyuntura económica mundial, causada, entre otros motivos, por la Guerra de Ucrania, que ha provocado un gran incremento de costes energéticos, de materias primas, suministros, etc., que ha disparado la tasa de inflación y, consecuentemente, afecta negativamente a las PYMES, autónomos y empresarios del citado sector.

En base a lo anterior, la modificación propuesta se entiende justificada y de interés público desde el punto de vista técnico económico.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, en Elda, en la fecha de la huella digital

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 1 de 1
Aniceto Pérez Soler
08/11/2022 | Director Área Gerencia

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e5c16d95a24d4f2cb53aa20b2f14d9ae001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Director del Area de Gerencia,

Fdo.: Aniceto Vte. Pérez Soler

Firma 1 de 1
Aniceto Pérez Soler
08/11/2022
Director Área Gerencia

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 2 de 2

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e5c16d95a24d4f2cb53aa20b2f14d9ae001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

